

# ÍNDICE

## **CAPÍTULO I. - CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL DERECHO A INSTAR EL COMPLEMENTO AL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

1. Breve introducción: justificación de la investigación y exposición de la sistemática del trabajo de investigación.

2. Origen del derecho a instar el complemento al orden del día de la convocatoria de la Junta General en la Sociedad no cotizada: los primeros pasos legislativos y la evolución posterior.

3. Concepto, características básicas y fundamento del derecho a instar la solicitud de complemento del orden del día de la Junta general.

3.1. Concepto y extensión del derecho.

3.2. Características básicas del derecho a instar el complemento

3.3. Razones que justifican el derecho a instar el complemento.

3.3.1. Razones de carácter político

3.3.2. Razones de carácter económico.

3.4. Sobre el carácter autónomo del derecho a instar la convocatoria del complemento como derecho de minoría.

3.4.1. El complemento a la convocatoria y el derecho a solicitar por la minoría la convocatoria de la junta general ex art. 168 LSC.

3.4.2. El complemento a la convocatoria y el derecho de información ex art. 197 LSC.

## **CAPÍTULO II. - EL DERECHO A INSTAR EL COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL COMO DERECHO DE MINORÍA (CUALIFICADA)**

1. Introducción: evolución de los derechos de minoría y las recientes reformas en Derecho de Sociedades.

2. Las posibles acepciones de “la minoría” en el Derecho de sociedades. El encaje del derecho a instar el complemento del orden del día en la categoría de “la minoría”.

3. Derecho de minoría e interés general (interés social): coordinación del interés general y el interés individual del accionista en el ejercicio del derecho a instar el complemento del orden del día de la convocatoria de la junta general.

3.1. Derecho de minoría e interés general (interés social):

3.2. Derecho de minoría (cualificada) y derecho a instar la ampliación del orden del día de la junta convocada: derecho común, de carácter administrativo e individual.

3.2.1. Carácter administrativo y común del derecho de minoría cualificada.

3.2.2. Posible consideración del derecho de minoría cualificada como derecho de grupo. Ejercicio individual y colectivo del derecho ex art. 172 LSC.

3.2.3. La tutela de accionistas a través de los derechos de minoría cualificada y el ejercicio abusivo del derecho.

### **CAPÍTULO III. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO DEL DERECHO A INSTAR EL COMPLEMENTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

#### 1. Breve introducción

#### 2. El contenido del derecho a instar el complemento de la convocatoria de la junta general.

##### 2.1. Legitimación para el ejercicio del derecho.

2.1.1. La legitimación de la minoría cualificada.

2.1.2. La comunicación entre accionistas

2.1.3. La asistencia telemática y el derecho a instar el complemento de la convocatoria por el “accionista asistente telemático”.

2.1.3.1. Las últimas reformas sobre la asistencia telemática generada a raíz del Covid 19.

2.1.3.2. Asistencia telemática y su incidencia en el ejercicio del derecho a instar el complemento.

##### 2.2. La solicitud de complemento de la convocatoria y su contenido.

2.2.1. Breve introducción.

2.2.2. La solicitud de complemento y su contenido.

2.2.2.1. Contenido esencial.

2.2.2.2. Solicitud incompleta.

2.2.2.3. La determinación del contenido de la solicitud del complemento y consecuencias jurídicas.

##### 2.3. Límites al contenido de la solicitud.

2.3.1. Convocatoria judicial de la junta y derecho de complemento (art. 169 LSC).

2.3.2. Acefalia social y derecho de complemento.

2.3.3. Asuntos de “nivel informativo y complejidad elevada” y derecho de complemento.

##### 2.4. Notificación fehaciente y legitimación pasiva de la notificación.

2.4.1. Notificación fehaciente.

2.4.2. Legitimación pasiva de la notificación.

##### 2.5. Plazo para el ejercicio del derecho.

2.5.1. Consideraciones generales

2.5.2. Solicitud de complemento de la convocatoria de la junta general y solicitud pública de representación.

#### 3. Consecuencias jurídicas del ejercicio del derecho al complemento: la actuación del órgano de administración.

##### 3.1. La necesaria colaboración de los administradores.

3.1.1. La labor de “filtro” formal y material de los administradores.

3.1.2. Sobre la posible delegación de facultades a un consejero en materia de complemento de convocatoria.

3.2. La publicación del complemento de la convocatoria de la junta general.

3.2.1. Contenido de la solicitud de complemento y publicación de la convocatoria.

3.2.2. Forma y plazo de publicación.

3.2.3. Consecuencias jurídicas de la falta de publicación del complemento.

3.2.3.1. Nulidad de la junta general y de los acuerdos adoptados. Tutela registral de la minoría.

3.2.3.2. Sobre la responsabilidad de los administradores por la falta de publicación del complemento.